

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AUTO No. 2952**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ESDRAS ELIUD MONCADA MONROY
DEMANDADO: PRIMAFACIE S.A.S. Y OTROS
RADICADO: 760014003002-2022-00735-00

Como quiera que mediante auto interlocutorio No. 2105 de fecha 26 de julio de 2023 se fijó fecha para que tuviera lugar la audiencia que trata el Art. 372 del CGP, para el día 28 de septiembre de 2023, y que, por temas de agenda, no es posible que la mencionada audiencia se realice, se procederá con su reprogramación.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

FÍJESE el día 05 del mes de Octubre del año 2023 a las 2:30 pm, para que se lleve a cabo la audiencia que trata el Art. 372 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA